**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL**

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**2 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, muy buenos días, siendo las 10 horas con 7 minutos, del día 2 de noviembre de 2016, damos inicio de esta sesión de la comisión el régimen de partidos políticos y financiamiento, damos la bienvenida a los miembros de la comisión a las consejeras y consejeros electorales, a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, así mismo al público que nos hace favor de acompañar, Secretaría Técnica por favor, pase lista de asistencia para verificar el quórum legal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. SILVIA BADILLA LARA | SECRETARIA TÉCNICA |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL |
| C. HELGA LILIANA CASANOVA LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL |
| C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ | SECRETARIO EJECUTIVO |
| C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ  MORENO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL ; |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  DEMOCRÁTICA; |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
| C, HÉCTOR ISRAEL CESEÑA  MENDOZA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; |
| C. JUAN MANUEL OLINA GARCÍA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO MORENA; |
| C. LYGHIA GABRIELA OJEDA RUBIO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO PENINSULAR DE LAS  CALIFORNIAS; |
| C. LETICIA ESPARZA GARCÍA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.; |
| C. JUAN FRANCISCO FRANCO ALUCANO | REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE, OMAR GARCÍA ARAMBULA; |
| C. FELICIANO LÓPEZ BARRERA | REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JESÚS ALFREDO ROSALES GREEN; |
| C. LUIS RAMON IRINEO ROMERO | REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA; |
| C. JESÚS ALFONSO ARAMBURO ZATARAIN | REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ; |
| C. DANIEL AYALA MEJÍA | REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JUAN MANUEL MOLINA TORRES; |
| C. ALFONSO PADILLA LÓPEZ | REPRESENTANTE DE LA CANDIDATA INDEPENDIENTE, CAROLINA AUBANEL RIEDEL; |

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO,** el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó queesta sesión está siendo transmitida en vivo al cumplimiento al principio de máxima publicidad en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**El CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que contando con la presencia de los tres miembros de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, existe quórum legal, por lo tanto todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en esta sesión serán válidos y legales.

Se declara que se continué ahora dando a conocer la convocatoria para lo que fue citada esta sesión; el orden del día.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA la C. SILVIA BADILLA LARA**, procedió a dar lectura al orden del día. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal;-----------------------------------------------

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso;----------------------------------------------

3.- Proyecto de Dictamen Número 28 relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el XXII Ayuntamiento del Municipio de Tecate del Estado de Baja California;------------------------------------------------------------------

3.1. Dispensa del trámite de lectura

3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso;

4.- Proyecto de dictamen número 29 relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integraran el VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito del Estado de Baja California;-------------------------------------------------------------------------------

4.1. Dispensa del trámite de lectura;

4.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso;

5.- Proyecto de dictamen número 30, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integran el XXII Ayuntamiento del municipio de Mexicali del estado de Baja California;-----------------------------------------------------------------

5.1, dispensa de trámite de lectura;

5.2, discusión, modificación y aprobación en su caso;

6.- Proyecto de dictamen número 31 relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integraran el Vigésimo Segundo Ayuntamiento del municipio de Ensenada del estado de Baja California;-----------------------------------------------

6.1. Dispensa de trámite de lectura

6.2, discusión modificación aprobación su caso;

7.- Clausura de la sesión.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,DANIEL GARCÍA GARCÍA, m**anifiesta que se somete a la consideración de los presentes esta convocatoria con todos los puntos ya dados a conocer, por si tienen alguna observación o consideración que hacer. Si no existiese entonces ninguna observación, secretaria técnica someta a votación económica esta convocatoria de hoy. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA la C. SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que por instrucciones del presidente de la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se preguntan los consejeros electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometido a su consideración importación económica, solicito se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes están a favor; le informó, existen tres votos a favor de la propuesta del orden del día. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, expreso que contando con 3 votos a favor de esta propuesta del orden del día, se prueba y damos inició con los primeros puntos enlistados. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA la C. SILVIA BADILLA LARA**, señalo que el siguiente punto del orden del día es el punto número 3 que corresponde referente al análisis del proyecto de dictamen número 28 relativo a la asignación de regidores por el principio de Representación Proporcional que integrara el XXII Ayuntamiento del Municipio de Tecate del Estado de Baja California; 3.1., Dispensa del trámite de lectura; 3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,DANIEL GARCÍA GARCÍA,** le solicito a Secretaría Técnica que antes de iniciar la discusión que de lectura los puntos resolutivos de esta propuesta qué estamos presentando. ---------------------------------------------------------------------------------------------------- ---------------------------------------------------------------------------------------------------- --------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA,SILVIA BADILLA LARA,** procedió a dar lectura al preámbulo, manifestando que quienes integran la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General y con fundamento en el marco legal aplicable sometemos a consideración de este pleno el proyecto de dictamen relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el Vigésimo Segundo Ayuntamiento del Municipio de Tecate del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos; resolutivo ***Primero,*** se aprueba la a la asignación de las cinco regidurías de Representación Proporcional que integrarán el XXII Ayuntamiento del Municipio de Tecate correspondiendo una regiduría al Partido Acción Nacional, una regiduría al Partido Encuentro Social, una regiduría al Partido Movimiento Ciudadano, una regiduría al Partido Morena y una regiduría para el Candidato Independiente C. César Iván Sánchez Álvarez, de acuerdo con lo razonado en el considerando quinto del presente dictamen; Segundo, el orden y nombre de los regidores por el principio de representación proporcional propietarios y suplentes que habrán de integrar el vigésimo segundo ayuntamiento del municipio de Tecate para el período constitucional 2016-2019 son: Por el Partido Político Partido Acción Nacional, Regidor Propietario C. Jacinta Raquel Quintero Armenta, Regidor Suplente, C. Dania María Suárez Gómez; Por el Candidato Independiente, C. César Iván Sánchez Álvarez, Regidor Propietario, C. Jesús Alfonso Arambulo Satarain, Regidor Suplente, C. Gabriel Alba Cisneros; por el Partido Movimiento Ciudadano, Regidor Propietario, C. Judith Armenta Cruz, suplente C. Marina Esmeralda Verber Calderón; por el Partido Morena, Propietario, C. Olga Sulema Adams Pereira, suplente, C. María Hortensia Castillo Rico; por el Partido Encuentro Social, Propietario, C. Patricia Guadalupe De León Ramos, suplente, C. Rosa Erica Hernández Talamante; Punto resolutivo ***Tercero***, expídanse y entréguense por conducto del consejero presidente y la secretaría ejecutiva de este Instituto Electoral las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatos independientes señalados en el resolutivo segundo del presente dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante este consejo electoral; ***Cuarto,*** notifíquese a la mesa directiva del congreso del estado de Baja California así como al XXI Ayuntamiento del municipio de Tecate el presente dictamen adjuntando copia certificada las constancias expedidas para los efectos legales a que haya lugar; ***Quinto,*** notifíquese el presente de dictamen a los partidos políticos y a el candidato independiente señalados en el resolutivo primero del presente dictamen por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General; ***Sexto***, se instruye a la secretaría ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efectos de publicar el presente dictamen o en su caso los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; ***Séptimo,*** publiques el presente dictamen en el portal de Internet del instituto electoral a más tardar el día siguiente de su aprobación por el consejo general dado en la sala de sesiones del Consejo General Electoral, licenciado Luis Donaldo Escalante Topete, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de noviembre en el año dos mil dieciséis, por la autonomía e independencia de los partidos electorales, Comisión de Régimen y Partidos Políticos y Financiamiento presidente de la Comisión C. Daniel García García, Vocal C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Vocal C. Eréndira Viviana Macíel López; Secretaria Técnica C. Silvia Badilla Lara. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que damos la bienvenida a la representación del Partido Movimiento Ciudadano y el partido de Baja California que se integran a esta sesión de la comisión; antes de iniciar con las participaciones permítanme comentarles que detecte un error en la página doce, donde dice el número de regidores por ayuntamiento, en el segundo párrafo se señala seis, deben ser cinco, y nada más pedirle a los asesores que revisen muy bien a quiénes estuvieron presentes en la reunión de trabajo para efecto de que corrijan aquí algunos datos eso serían de mi parte, e iniciamos entonces las participaciones, se abre entonces la lista para quien quiera participar la discusión de este proyecto de dictamen, iniciando con la participación del Representante del Partido Revolución Institucional. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL,** manifestó que en esta primera intervención me gustaría ver por lo pronto un punto, uno de los problemas que tuvimos durante este proceso electoral o los que más problemas nos causaron, fue los temas de paridad de género o cualitativo, tuvimos problemas para determinar con certeza los votos de los partidos políticos que integraban la coalición en virtud del régimen de coaliciones que está vigente desde la elección pasada, uno de los puntos en este dictamen que finalmente este dictamen refleja la etapa final del proceso, que es la de resultados de asignación, debe ser además el documento oficial en el que se determina conforme a la Ley General de Partidos Políticos y el nuevo régimen de coaliciones el voto que o el peso específico de cada partido político, porque además es el único documento que vamos a contar para los siguientes procesos electorales para saber con certeza, cuáles son los votos del ayuntamiento de Tijuana, de Tecate, de Rosarito, de Mexicali, de Ensenada, por partido político, fundamental para las postulaciones o registros de candidatos sobre todo por los temas de paridad de cualitativa, que nos causarán bastante ruido, recordaran que se tuvo que crear métodos para ello; en el apartado de este dictamen en el primero pero se repite en los cuatro, tenemos una tabla de los votos de la coalición, o por coalición, pero no nos bien de una tabla que desmenuce los votos de los partidos políticos, y este es el único documento en el que pueden quedar o tenemos la posibilidad de que queden claros, cuál es el peso o los votos obtenidos por cada partido político en la coalición, no solamente para efectos de mayoría sino para efectos futuros de proceso, tenemos actas distritales, las actas distritales de la elección de munícipes reflejan perfectamente los votos de la coalición y desmenuza además los votos de los partidos políticos integrantes de la Coalición, en la acta emitida por este Consejo Electoral no haces ejercicio, lo integré como Coalición y en este dictamen que es el esperado, donde se esperaba esta información no lo trae, con los problemas que tenemos de estadística y de certeza respecto a los números que se son ínfimas, pero que no hay un documento legal, un documento aprobado donde se diga, cuál es la votación de Tecate por partido político, pues este documento se convierte en el punto central de ello, lo que yo pediría es que a este dictamen en este apartado, se le establezca con claridad las votaciones por partido político que integran la coalición al fin de tener un documento donde se establezca con certeza cuál fue la votación de cada partido y nada más recuerden el problema que tuvimos en este proceso electoral para entender que esto es real no sólo los temas o las consecuencias de ello, esto para mí es el tema más importante, básicamente eso es la primer aportación no quiero quemar mucho todavía, y lo hago hoy porque mi interés es hacerlo en el pleno el día de mañana, supongo mañana van a estar las personas que van a asignarse, entonces yo quiero entrar en un debate mañana sobre esos temas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------- --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que la propuesta en concreto es que aparezca la votación individual de cada partido político que corresponde a la Coalición, no es una omisión por parte de esta Comisión en cuanto a este proyecto, porque claramente el artículo 32, establece que el Consejo General hará la asignación de regidores mediante el principio de Representación Proporcional conforme al procedimiento siguiente y se señala en la primera fracción se determinará, qué partidos políticos, en lo individual o en coalición cumplen con lo establecido en el artículo anterior y así sucesivamente, habla de coalición porque la asignación debe ser a la coalición y no a los partidos políticos que conformaron la misma, pero si entiendo el interés de que para efectos de individualizar, para especificar la votación obtenida es señalada ahí en un cuadro la votación obtenida por cada partido político que integro la Coalición. Esa es la propuesta no sé si al respecto existiese alguna opinión que compaña a la misma o que difiera; entonces le cedemos el uso de la voz a reserva de que tomamos el punto al representante del Partido Movimiento Ciudadano y también damos la bienvenida a la representación del Partido Municipalista, C. Leticia Esparza y al representante del Candidato Independiente C. Gastón Luken Garza y también la representante del Partido Encuentro Social. ---------------------------------------------------------------------------------------------------- ----------------------------------Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA,** expresó con su permiso Consejero Presidente de esta comisión, obviamente celebrando la posibilidad de que está dictaminación se dé, que obvio queda claro y es ya conocido que no se da en los en los tiempos que debió de haberse hecho, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, ya preciso en la resolución que dictó el pasado día treinta y uno, si la mente no me falla en el sentido de que pues los tiempos se excedieron demasiado, si debe de quedar muy claro eso si lo hacemos un argumento propio porque fue parte del agravio que se vertió en la impugnación que se presentó por parte de Movimiento Ciudadano, es preocupante que hayan tenido que esperar una resolución jurisdiccional para cumplir con lo que la ley mandata, inclusive lo digo también con claridad, a texto expresó de la sentencia del tribunal electoral en algunos casos como en el caso de Rosarito y Tecate, cuatro meses después de que las elecciones causaron estado por no haberse presentado ningún medio de impugnación, es demasiado tiempo,  la certeza la legalidad que debe de velar la resolución última en la integración de los cabildos que entran en funciones a partir del primero de diciembre deberían de tener desde ya dadas sobre todo en estos cuatro municipios que son materia de la sesión de dictaminación en donde estaban en dos casos cuatro meses, en otro caso dos meses en otro caso un mes entonces ahí es la extrañeza con la que se ha tenido que dilatar este asunto, ya tuvimos el caso desafortunado del proceso de asignaciones de representación proporcional de diputados que originaron inclusive periodos muy cerrados de tiempo para la resolución en el Tribunal Electoral Federal, que ya no en el Estatal porque al dicho del mismo magistrado ponente, los términos ya se habían ido y era en las jurisdicciones estatales donde se debería de dar los casos estatales, en este caso, obviamente Movimiento Ciudadano, velando por qué se da la certeza y la seguridad jurídica, presenta el medio de impugnación, que lo digo, aunque no los veo y es parte de mi intervención, no lo veo en el proyecto de dictamen, nos tiene aquí el día 31 resolvió el Tribunal Electoral, ordenándole a este instituto que resolviera dentro de las 72 horas, derivado de esa resolución que les es notificado ustedes nos giran esta citación de el mismo día 31 de octubre para esta sección de dictaminación pero yo no veo en qué parte del proyecto de dictamen ustedes asienten precisamente y dentro de los antecedentes están actuando por orden del tribunal electoral, y aquí no puede decirse que no se está actuando por eso, porque ahí se lo digo con claridad tal vez no estaremos sentados aquí si el tribunal hubiera tomado otra decisión o no se hubiera presentado el medio de impugnación, entonces mi planteamiento es, de que en ese proyecto de dictamen se debe de integrar la parte considerativa de que hay una resolución que hubo un medio de impugnación es y que hay una resolución del tribunal electoral en el que a ustedes les ordena como instituto resolver, dictaminar y asignar dentro de las 72 horas, entonces, la propuesta que se está haciendo, o más bien el cuestionamiento para que ustedes explique, es porque en ninguno de los antecedentes se cita el medio de impugnación y la resolución electoral original el desarrollo de esta sesión de dictaminación, porque insisto no podría decirse que se tenía la voluntad de hacerse, eso hubiera pasado si no hubiera sentencia pero ya hay sentencia entonces lo que les pido por certeza jurídica porque al final de cuentas estos son documentos que serán analizados en otras instancias tal vez y en otros momentos históricos que se asienten en este proyecto de dictamen que se está actuando dentro de las 72 horas que les ordenó el tribunal citando el número de expedientes citando la resolución de los puntos resolutivos de la misma, eso me parece que es pues cumplir con el principio de legalidad que debe de velar en estos procesos y porque insisto, así es la realidad desgraciadamente, hubiéramos querido que esto hubiese estado hecho ya hace cuatro meses, dos meses o un mes como dijo el tribunal, pero bueno ese es el planteamiento que les haría que se integré en este que estamos analizando y obviamente a los subsecuentes proyectos de dictamen que se está actuando dentro de las 72 horas y por orden del tribunal electoral del Poder Judicial del Estado, aprovecharía mi intervención para comentar que no estando en tanto diferendo con el planteamiento de representantes del partido revolucionario institucional en cuanto a que puedan establecerse las votaciones o porcentajes de votaciones de los partidos políticos aun cuando hubieran comparecido en coalición, nada más ahí pediría porque creo escuché y si no me equivoco se está haciendo una propuesta asumiendo ese planteamiento, pues nada más que nos dieron el fundamento e insisto no porque estemos en contra sino porque simplemente ustedes como autoridad solo pueden hacer lo que la ley les permite y el artículo 32, fracción primera de la Ley Electoral dice que determinará qué partidos políticos en lo individual o en coalición cumple con lo establecido en el artículo anterior o sea dice los partidos políticos en lo individual o en coalición, es una disyunción si vas en coalición tienes que tratarlo como coalición aparentemente según lo que dice la ley, o sino desde este momento díganos que van a tratar los partidos que participaron en Coalición como partidos porque entonces eso abrirá interesantes debates hacia delante no sólo en este instituto sino en el posible derecho que tengan o sientan tener, los posibles regidores de cada uno de los partidos políticos y ya no de coalición, entonces nada más que explicara, si se va a tomar esa ruta explicar esta comisión si van a desatender al contenido del artículo 32 fracción primera de la Ley Electoral que dice que si es partido político lo trato individual y luego dice, o en coalición como ya viene en el proyecto de dictamen si van a establecer uno de los requisitos de cada uno de los partidos, pues también tendrán que establecer, qué partidos políticos como partido político no alcanzó el porcentaje del 3% también lo tendrían que decir porque si ahora también nos van a volver a decir que para acá es coalición y que para acá es individual, entonces díganos porque también insisto, abrirá interesantes debates en cuanto a si el partido político en coalición alcanzó el porcentaje pero en individual no lo alcanzó pero aquí si lo trato como partido y digo cuánto fue la votación que recibió, entonces o lo van a tratar en el dictamen como coalición o los van a tratar como partido político y si lo van a tratar como partido político, entonces el planteamiento del movimiento ciudadano sería que desmenucen también no sólo la votación sino también el porcentaje de la votación obtenida por el partido político y si cumple o no cumple con los requisitos para tener derecho a las asignaciones porque no podemos interpretar los artículos de una manera en su momento y luego interpretarlos sesgadamente de otra manera en otro hasta ahí sería mi intervención, el planteamiento es directo en cuanto al asentamiento en los antecedentes de la resolución del tribunal que nos tiene aquí y que también nos explicarán si van a dar el trato de partido político de coalición para el análisis todos y cada uno de los requisitos para la asignación de representación proporcional. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Acto seguido, el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, refirió que termina esta primera ronda y vamos a iniciar con una segunda ronda, nada más comentar respecto de lo último que acaba de señalar el representante del movimiento ciudadano qué tiene que ver precisamente con lo que planteó el representante del partido revolucionario institucional, esta comisión considera que este proyecto es correcto porque la asignación de diputados de representación proporcional debe hacerse a la coalición, porque así participó y porque así lo establece la ley, yo entendí que la propuesta más bien por fines estadísticos, pero bueno, que nos aclaren los representantes y en que parte de que así lo decidamos, es decir su propuesta no va a modificar o no tiene por qué modificar esta asignación de regidores de representación proporcional y el trato que se le daría no sería como partidos en lo individual sino como coaliciones insisto, bien respecto de lo primero que señaló.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO,** **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** refiere: ¿Y el derecho de réplica?.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- --------------------------------------------------Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,** el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** puntualizo que claro, nada más termino, si es que no ha iniciado la segunda ronda, ahorita le sedemos el uso de la voz con mucho gusto antes de iniciar la segunda ronda, nada más comentarle que esta comisión ya había iniciado los trabajos de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, el veintiséis de octubre celebramos esta reunión de trabajo, muy fructífera por cierto aclaramos una serie de dudas, establecimos el procedimiento a seguir en base a la votación obtenido de los cómputos municipales, el veintiséis de octubre habíamos, repito, iniciado los trabajos de conformidad con el artículo 270 de la Ley Electoral que nos obliga a proceder a la asignación de diputados y munícipes por este principio atendiendo las impugnaciones que en su caso hubiese habido y una vez que esta causasen estado, como también lo señaló en qué momento fueron causa de estado, también recordamos que estos ayuntamientos iniciaran sus sesiones a partir del primero de diciembre, si bien es cierto que el artículo 78 de la Constitución Local, establece que el primero de octubre pero un transitorio, qué es el séptimo establece que esto será a partir del Proceso Electoral 2019, es decir que estamos en tiempo y forma, estamos en un tiempo holgado no estamos fuera de lo previsto, por la ley; ahora si damos el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional, para que señale lo que considere pertinente, adelante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL el** **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, manifestó que nada más es una cuestión de réplica para el compañero de movimiento ciudadano, las peticiones yo creo que va mucho más allá, y entiendo demás las razones, no tienes nada que ver ahorita por lo menos en este punto y en este momento ni me está sesión con la determinación de designación de las mayorías, este documento que establece la parte final del proceso, con esto, formalmente nuestra ley electoral da por terminado el proceso, determina tres apartados, es, resultados de la elección de hecho ahorita vamos a ver un resumen de los resultado, declaración de validez después de y después ya entramos a la asignación de regidores, no estoy discutiendo, no estoy hablando de asignación de regidores, lo qué es claro es que en estos resultados como declaración de resultados y bajo el nuevo esquema de las coaliciones vigente en esta país desde 2015, lo que no tenemos es un documento que nos diga los votos de los partidos políticos que participaron en la coalición por partido y por municipios, si tenemos por diputados, las actas de distrito evidentemente son actos formales por diputados por distrito, lo que no tenemos es un documento donde nos digan los votos por municipio y este es el documento ideal para ello, no estamos objetando, contradiciendo en este momento la asignación de diputados por coalición o regidores, nos queda claro demás que nos un problema en este consejo general o de este instituto, o sea, la Ley General de Partidos Políticos estableció los regidores, estableció las reglas del juego, dejó la facultad a los estados para que legislaran en esa parte final; en Baja California, el Congreso de este Estado o fue omiso o no estableció reglas claras ajustando esta normatividad a la nueva legislación de la Ley General de Partidos Políticos, no puedo asumirle a este consejo o al instituto que asuma una función que no tiene encomendada, pero lo que sí tenemos claro es que tenemos problemas o tuvimos problemas fuertes sobre todo en el proceso en tema, estamos dejando el tema abierto otra vez o ¿cómo vamos a buscar la cantidad de votos del PRI?, por ejemplo, para ser muy claros en el próximo proceso para el 2019, voy a buscar todas las actas distritales y hacer la sumatoria y decirles esta es la sumatoria de Tijuana, está la de Mexicali, no tenemos un documento o no se ha emitido un documento donde estén los resultados para ayuntamiento, en el portal de internet si los tenemos de hecho, pero no son documentos oficiales, no fueron aprobados por nadie, es la sumatoria que yo puedo hacer sumando las actas de hecho está plasmada, y los traigo impresos de hecho, lo que no tenemos es el documento oficial y si lo que yo propongo es que en el área de resultados este dictamen primero empezamos cumpliendo con el artículo 104, fracción tercera 107 y 270 de la Ley del Estado, estableciendo primero resultados, lo primero que hace el dictamen es emitir los resultados, después de eso declarar la validez y después de eso hará la asignación, que la conforme las reglas del 32 de la Ley Electoral del Estado, ante unas reglas claras o que tampoco la Ley General de Partidos Políticos, se emitió porque de hecho en el dictamen lo dejaron expresamente como esta en el Congreso, es otro tema que no voy a debatir aquí, mi tema es nada más este, es el documento ideal dónde debe quedar plasmado esa información, porque no tenemos otro documento, y voy a apoyar lo que dice el representante del partido movimiento ciudadano en cuanto a la resolución jurisdiccional yo estuve en esa mesa de trabajo, yo estoy de acuerdo que estamos trabajando, pero eso no justifica que no se haya emitido un dictamen, finalmente si estoy de acuerdo con él hay una resolución jurisdiccional que nos ganó el tiempo porque se nos durmió, porque lo hicimos un día antes, es otra historia, pero si hay una resolución jurisdiccional y este dictamen debe de decir que está dando cumplimiento a esa resolución jurisdiccional, porque la resolución se emitió antes de esta fecha, de una u otra forma estamos comprometidos ya no a voluntad de los consejos, sino la obligación para dar cumplimiento a una resolución de un órgano jurídico nacional en eso coincido con el independientemente de que hayamos avanzado antes o no. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ---------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, preciso que no sé si hay una participación a la propuesta de individualizar la votación por coalición; adelante el representante del partido Nueva Alianza. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA el C. ROGELIO ROBLES DUMAS,** refirió que nada más hacer primero la puntuación, de que el derecho que tenemos los representantes para discrepar de un posicionamiento u otro no es el derecho a réplica sino que es la alusión para efectos de brincarse el orden en que se anotó, nada más me parece que hay que dejar claro esa situación, porque si no cada vez que alguien se oponga a lo que dice el otro pues va a pedir y va a brincar su derecho de prelación para hablar sobre el mismo tema y estaríamos redundando entonces lo que habría que hacer es abrir mesas de debate sobre un punto específico a tratar y luego darle en los tiempos sobre cada uno de los puntos porque si no, esto va a ser un cuento de nunca acabar, y bueno, yo coincido con la postura de la comisión con respecto al cual resultado que se debe plasmar en el contenido del dictamen, ahora bien, por otra parte discrepo completamente con lo que señala el partido revolucionario institucional en que no existe un documento porque el artículo 254, de la propia ley que es el Capítulo Tercero del Título Quinto de la ley que habla de los actos posteriores a la elección es precisamente el miércoles siguiente a partir de las 8 de la mañana, cuando en los Consejos Distritales se haga el cómputo y ¿qué es el cómputo?, es la sumatoria y ahí obviamente en esa sumatoria se tiene que hacer en relación a la votación individual de cada uno de los partidos que se obtuvo en cada una de las boletas, y se refleja un resultado y ese resultado se plasma en un documento válido que se llama acta de cómputo de distrital para la elección de un municipio es lo que señala el artículo 254 en relación con el propio artículo 256 de la ley que esas actas precisamente son las que sirven de base para después hacer los diversos compuestos que ya hace el consejo general, entre ellos los que se hace de la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, pero aquí hay que tomar en cuenta algo, es una etapa y ahí concluye es donde está el resultado que cada uno de los partidos que integramos la coalición en su momento, aportamos para el resultado general que es el resultado de la coalición y que para efectos de este dictamen es el único que es válido, si lo que quieren para efectos estadísticos, pues bueno, la dirección de procesos o cuál es la que corresponde, la informática, tiene la obligación a su vez de hacer la estadística del proceso en general de todo, y si ya para futuros planes de coaliciones, requerimos información estadística para efectos de ver si es conveniente o no una coalición en un futuro pues bueno tendríamos que asumirnos a ese resultado, porque yo quiero recordar aquí con todo respeto al licenciado Martínez, que cuando nos sentamos para ver el tema de la Coalición lo único que hicimos fue sacar la estadística general de cada uno de los partidos, pero bueno, era un ejercicio nuevo que se estaba haciendo por primera vez con este partido, entonces, no teníamos una base de dónde partir pero para la próxima si se llegara a dar, bueno, está muy claro que podemos acudir a las actas de cómputo distrital para la elección de munícipes, sin embargo, el hecho de ir más allá de lo que señala la ley en este sentido es que pudiera generar precisamente esa confusión entre alguien que se sintiera agravado, yo coincido con lo que señala el representante de movimiento ciudadano y, lejos de dar seguridad y certeza, estaríamos dando pie a una posible impugnación, que obviamente, seria sin fundamento porque me queda muy claro que la ley así lo señala, pero si pudiera dar pie a alguna confusión, recordemos que la seguridad jurídica es esa posibilidad de que tiene todo gobernado de predecir los efectos que una ley tiene en él, entonces, para efectos de seguridad jurídica creo que debe quedarse la votación de la coalición. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que antes de ceder el uso de la voz hay dos propuestas que me gustaría que lo hablemos de la comisión apoyados por el cuerpo de asesores, nos reuniésemos para analizarlos de una manera breve y rápida que es la propuesta que hace el partido revolucionario institucional y la propuesta que hace el Partido de Movimiento Ciudadano, la primera en relación a esto que estamos hablando de individualizar la votación de la coalición y la otra es agregar todos los resuelto por el tribunal de Justicia del Estado; yo propongo si consideran pertinente, una pausa un receso de 10 minutos, si les parece conveniente para reunirnos y tomar una decisión al respecto, porque se va a repetir esto de los en los subsiguientes proyectos de dictámenes, de los otros tres, entonces, de una vez para resolverlo, entonces, si no hay inconveniente tomamos un receso de 10 minutos para regresar a las once horas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------- ----------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISION, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, decretó un receso siendo las once horas con cinco minutos de este día dos de noviembre, reanudamos la sesión de la comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y esta Comisión permítame comentarles que respecto de estos dos asuntos, de estas dos propuestas de los partidos políticos, hemos resuelto lo siguiente y lo sometemos a la consideración, en relación a la propuesta que hace el representante de movimiento ciudadano, de incluir lo correspondiente a la sentencia del tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para que se resolviese en la 72 horas este asunto por parte del Consejo general se atiende su petición, y entonces, que se agregue en la parte de los antecedentes, asimismo un resolutivo para que se establezca que se debe notificar al tribunal el cumplimiento de esta sentencia en tiempo y forma; por lo que respecta a la petición del partido revolucionario institucional en relación de individualizar la votación obtenida por los integrantes de la Coalición, consideramos que esta es inatendible porque pudiera confundido el cuerpo y la resolución de esta proyecto de dictamen, porque si lo hacemos así entonces algunos partidos que conforman la Coalición no tendrían el porcentaje necesario de un 3% para contar con el derecho de regidores de representación proporcional, recordamos también qué a diferencia del registro de los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, cada partido político presenta una lista de cuatro fórmulas y en el caso de los munícipes se registra una planilla completa por parte de la coalición, no de manera individualizada entonces todo esto pudiera llegar a generar alguna confusión consideramos los integrantes de la comisión en finalmente los resolutivos adoptados y para efecto de caso de estadística, ahí sí se contaría por supuesto con todos estos datos de manera formalizada de manera muy específica y también estos datos se tendrán en la propia memoria aquí para el final del año o principios de este consejo electoral, entonces, esto es lo que hemos determinado y se abre la participaciones para estas dos consideraciones en una segunda ronda, y quien quiera participar; estaba pendiente de participar el representante de MORENA, pero declina; se abre una segunda ronda para quienes desean participar sobre estas determinaciones de los integrantes de la comisión ese mismo generar el documento que estamos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA el C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, manifestó que más que nada la intervención que creo va a ser lo mismo en los siguientes dictámenes, es lo que ha estado aconteciendo últimamente relacionado a la paridad, a la equidad, en ese sentido, yo estoy totalmente de acuerdo que se está bien fundamentado con lo último que ya se planteó y que quedo acá integrado, pero, estamos viendo que a final de cuentas pasa, y si le damos cuerpo a cada uno de los dictámenes, pero en este caso es especifico, vemos totalmente ya conformado el cabildo correspondiente va a ver una diferencia abismal, casi en todos los municipios, pero en este caso específico, entonces yo creo que esto es para una lectura a los nuevos legisladores, para que en un momento dado lo que se ha buscado, lo que se ha querido, lo que se ha tratado siempre en ese sentido, sé qué pues así son, actualmente está fundamentado esa forma que de acuerdo al que por partido político le correspondió la regiduría pero ahí entraría probablemente entre los partidos políticos lo que ya sucedió, pues esa discusión o pleito o algún momento el derecho que puedan tener al respecto, si pueden ver aquí en este caso, en el caso de Tecate,  pues realmente nosotros ya al conformar traemos siete mujeres que van a estar en el cabildo con tres regidores, en este caso muy específico, lógico que las regidurías entraron en base a una forma que ya existe en cada partido político y que correspondió en este caso en esa numeración, pero ya en la conformación pues, creo yo que es un punto que se debe de abordar y debe de servir a esta legislatura que estará en función y como anteriormente escuche aquí del legislador, menciono que se hizo a vapor, que se hizo con mucha rapidez y los vicios que nos dio problemas aquí al concejo, fue el producto de esas cosas que se hacen a la ligera, sin tomar tiempo; entonces, más que nada mi forma en este caso de estar proponiendo y exponiendo este tema, es que si se debe de analizar con mucho más cuidado,  al mejor en base a eso pues si le correspondía al de la primera regiduría se tenía que ir a la segunda regiduría, por un momento dado de conformar la paridad en su conjunto, en este sentido, de hombre y mujer si fuera más completo, yo estoy totalmente de acuerdo así está en la ley así está el dictamen, yo estoy bien con lo que se ha estado sumando pero si le damos una vista a todo, este mismo tema va a estar en el segundo y en el tercero y es lo mismo, siempre hay diferencias bastantes sustanciales, entonces yo creo que lo mismo sucedió en el caso como lo hicimos ver, de la legislatura, entonces, hay una diferencia abismal en ese sentido, y creo yo que si se debe ver la forma, cuando menos como propuesta a nosotros los representantes de los partidos políticos, los legisladores, inclusive de aquí mandar esa propuesta, que se debe de tomar en cuenta alguna modificación al respecto para que inclusive no se esté presentando esta diferencia. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que acto seguido y en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** pregunta, si no hay ninguna otra intervención? entonces resumiendo lo acordado, que se agregue a este proyecto de dictamen un antecedente que sería el número quince en donde aquí estaríamos relacionando sobre la sentencia del tribunal como ya lo documentamos y un resolutivo, tendríamos que adicionar, en donde establezcamos que sería el sexto, que se le notifique al tribunal de justicia del poder del estado el cumplimiento de la sentencia y el sexto se convertiría en séptimo y el séptimo sería el octavo; publíquese el siguiente dictamen, y así, para abreviar, seguiría los subsecuentes proyectos de dictamen, si les parece correcto, tanto el antecedente como agregar un resolutivo en esos términos Bien, entonces, secretaria técnica, someta a votación este proyecto de dictamen número 28 de la comisión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TECNICA, SILVIA BADILLA LARA**, manifestó que por instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se preguntan a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 28 con las modificaciones ya precisadas sometido a su consideración en votación nominal solicitando se sirvan a manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, por lo que los Consejeros de la Comisión la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, voto a favor; la C. Bibiana Erendira Maciel López, voto a favor; y el Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, voto a favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TECNICA, C. SILVIA BADILLA LARA**, en el uso de la voz informa al Presidente de la Comisión que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 28.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señala que existiendo 3 votos a favor de este proyecto de dictamen el cual se convierte en dictamen número 28 se aprueba por Unanimidad por los miembros de la comisión; Secretaria técnica continuemos con el siguiente punto del orden del día. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifiesta que el siguiente punto del orden del día es el punto número cuatro que corresponde referente al análisis del proyecto de dictamen número 29 relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integraran El séptimo ayuntamiento de Playas de Rosarito del estado de Baja California; 4.1 dispensa del trámite de lectura; 4.2 discusión modificación y aprobación en su caso. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, le solicita la Secretaria Técnica, dé a conocer el preámbulo y los puntos resolutivos del mismo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA la C. SILVIA BADILLA LARA**, señalo que con fundamento en el marco legal aplicable sometemos a la consideración del pleno el proyecto de dictamen número 29 del Consejo general electoral relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional para integrar el VII Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito del estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos; resolutivo ***Primero,*** se aprueba la asignación de las cinco regidurías de representación proporcional que integrarán el séptimo ayuntamiento del municipio de Playas de Rosarito correspondiente una regiduría a la coalición, una regiduría el partido de Baja California, una regiduría al partido movimiento ciudadano, una regiduría al partido Morena y una regiduría por el candidato independiente C. Juan Carlos Molina Torres, de acuerdo con lo razonado y en el considerando quinto del presente dictamen; ***Segundo,*** el orden y nombre de los regidores por el principio de representación proporcional propietarios y suplentes que habrán de integrar el séptimo ayuntamiento del municipio de Playas de Rosarito para el periodo constitucional 2016-2019 son: por el partido de la coalición regidor propietario, C. Ana Claudia Araujo Luevanos, Suplente, C. Michel Hinojo Oseguera; por el partido Morena, propietario, C. Julio César García Serna, Suplente, C. Orlando Herrera Ruelas; Por El Candidato Independiente, C. Juan Carlos Molina Torres, Propietario, C. Manuel Salazar Martínez, Suplente, C. Manuel Real Becerra; Por El Partido Movimiento Ciudadano, Propietario, C. Mario Enrique Hernández Martínez, Suplente, C. Rubén Ochoa Ayala; Por El Partido De Baja California, Propietario, C. Elías Mendoza Rojas, suplente, C. Fabián Mayoral Mayoral; ***Tercero,*** expídase y entréguense por conducto del consejero presidente y de la secretaría ejecutiva de este instituto electoral, las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional de las coaliciones, los partidos políticos y candidato independiente señalados en el resolutivo segundo del presente dictamen por conducto de sus representantes acreditados ante este consejo general; ***Cuarto,*** notifíquese a la mesa directiva del congreso del estado de Baja California así como al Sexto Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, el presente dictamen adjuntando copia certificada de las constancias expedidas para los efectos legales a que haya lugar; ***Quinto,*** notifíquese el presente dictamen a la coalición, a los partidos políticos y al candidato independiente señalados en el resolutivo primero del presente dictamen por conducto de su representante acreditado ante el consejo general; ***Sexto,*** se instruye a la secretaría ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efectos de publicar el presente dictamen o en su caso los puntos resolutivos en el periódico oficial del estado de Baja California; ***Séptimo***, publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del instituto electoral a más tardar el día siguiente de su aprobación por el consejo general dado en la sala de sesiones del Consejo general electoral, Licenciado Luis Donaldo Escalante Topete en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 2 días del mes de noviembre en el año 2016; atentamente, por la autonomía e independencia de los órganos electorales, Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, Vocal C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, Vocal C. Eréndira Viviana Macías López, Secretaria Técnica la C. Silvia Padilla Lara. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que antes de someter a la consideración de los presentes este proyecto de dictamen hay un error en la página doce que es el número de regidores por ayuntamiento en el segundo párrafo al final, donde dice seis deben ser cinco, igual como ya habíamos comentado se agregó el antecedente relacionado con la sentencia del tribunal y también el resolutivo en los mismos términos que sería el sexto y el sexto pasa a ser séptimo, y el séptimo pasa a ser octavo, esta es la propuesta que hace la comisión, entonces, se abre estas participaciones, una primera ronda; bien, si no existiesen participaciones, entonces, secretaria técnica, con estas adecuaciones, someta a votación en la modalidad nominal este proyecto de dictamen. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TECNICA, SILVIA BADILLA LARA**, manifestó que por instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma, si están en favor o en contra del proyecto de dictamen número 29 con las modificaciones ya precisadas sometido a su consideración en votación nominal solicitando se sirvan a manifestar su voto iniciando por el lado derecho del presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión A favor o en contra. Por lo que la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, emitió voto “a favor”; Bibiana Erendira Maciel López, con voto “a favor” y el Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, con voto “a favor”. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, informó al Presidente le que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 29.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que existiendo 3 votos a favor de este proyecto de dictamen, se convierte en dictamen número 29 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se aprueba por unanimidad; por lo que solicita a la Secretaria Técnica continuemos con el siguiente punto del orden del día. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA** manifestó que el siguiente punto del orden del día es el punto número cinco que corresponde referente al análisis del proyecto de dictamen número 30 relativo a la asignación de regidores por el principio de Representación Proporcional que integran el XXII Ayuntamiento del Municipio de Mexicali del estado de Baja California; 5.1 dispensa del trámite de lectura; 5.2 discusión modificación y aprobación en su caso. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** solicita a la SECRETARIA TÉCNICA, de cuenta del preámbulo y los puntos resolutivos correspondientes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, en uso de la voz manifestó que con fundamento en el marco legal aplicable, sometemos a su consideración de este pleno al consejo general electoral el siguiente el proyecto de dictamen número 30 relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional para integrar XXII Ayuntamiento del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos; resolutivo ***Primero***, se aprueba la asignación de las siete regidurías de representación proporcional que integrarán el XXII Ayuntamiento del Municipio de Mexicali correspondiendo, tres regidurías a la coalición, una regiduría al Partido Movimiento Ciudadano, una regiduría el Partido de Baja California, una regiduría a Morena y una regiduría al Partido Encuentro Social, de acuerdo con lo razonado en el considerando cuatro el presente dictamen; ***Segundo,*** el orden y nombre de los regidores por el principio de representación proporcional propietarios y suplentes que habrán de integrar el XXII Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, para el periodo constitucional 2016-2019 siendo para la coalición fórmula uno, propietario, C. Samuel Enrique Ramos Flores, suplente, C. J. Ventura Campos Sandoval; fórmula dos, propietario, C. Adrián Flores Ramírez, suplente, C. Norma Alicia Palacios Cervantes; por la coalición formula tres el propietario, C. Francisco Javier Cital Camacho, suplente, C. José Alfredo Medina Ponce; por el Partido Movimiento Ciudadano el propietario, C. Ramón Adrían Marin J., suplente, C. Efrén Rojas Rojas; por el Partido de Baja California, propietario, C. Gizela Guadalupe Acosta Cervantes, suplente, C. Vianca Ivonne Miramontes Cervantes; por el Partido Morena, propietaria, C. Alejandra María A. Hernández, suplente, C. Luz Verónica Torres Iren; por el Partido Encuentro Social, propietario, C. Jesús Héctor Vega Olivares, suplente, C. José Fernando Aguilar Jiménez; ***Tercero,*** expídase y entréguense por conducto del consejero presidente y de la secretaría ejecutiva de este instituto electoral, las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y la coalición señalados en el resolutivo segundo del presente dictamen por conducto de sus representantes acreditados ante este consejo general; ***Cuarto,*** notifíquese a la mesa directiva del congreso del estado de Baja California así como al vigésimo primer ayuntamiento del municipio de Mexicali el presente dictamen adjuntando copia certificada de las constancias expedidas para los efectos legales a que haya lugar; ***Quinto,*** notifíquese al presente de dictamen a la coalición y a los partidos políticos señalados en el resolutivo primero del presente dictamen por conducto de su representante acreditado ante el consejo general; ***Sexto,*** se instruye a la secretaría ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efectos de publicar el presente dictamen o en su caso los puntos resolutivos en el periódico oficial del estado de Baja California; **Séptimo,** publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General dado en la sala de sesiones del Consejo General Electoral, licenciado Luis Donaldo Escalante Topete en la ciudad de Mexicali Baja California a los dos días del mes de noviembre en el año dos mil dieciséis, atentamente, por la autonomía e independencia de los órganos electorales, comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, Presidente de la Comisión C. Daniel García García, Vocal C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, Vocal C.Eréndira Viviana Macías López, Secretaria Técnica, C. Silvia Badilla Lara.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que de la misma forma entonces se agrega un antecedente dieciséis y el actual dieciséis es ahora el diecisiete para efectos de lo que ha comentado, en cumplimiento de la sentencia y también un resolutivo que hemos comentado que sería el sexto para que se notifique al Tribunal y el sexto y el séptimo se convierte en el séptimo y en octavo; en la página trece tenemos que aquí dice en cuanto al número de regidores por ayuntamiento en el segundo párrafo, en vez de seis debe ser siete regidores para corregir ese dato, y entonces abrimos las participaciones en una primera ronda; tiene el uso de la voz al representante del Partido Movimiento Ciudadano. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO** **DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA,** señalo que básicamente sería pedir nada más precisiones para poder formar criterio, sobre todo en el análisis que se hace sobre el cumplimiento al principio de paridad que de alguna manera ha venido comentando la emisión de determinados criterios, unos en un sentido unos en otro, si es a la participación y si es a la integración de los cuerpos colegiados, si está la posibilidad de que se respete este principio que por lo pronto escuchando la acción afirmativa se refiere es a favor de la mujer, también se ha resuelto, así es el sentido se debe de priorizar, no solamente la participación sino la integración de otros cuerpos colegiados, insisto, unos en un sentido y otros en el otro, pediría que se nos explicaran, si en el trabajo de la Comisión y en lo que se hiciera ahorita, el análisis que hubieran hecho de la paridad de la integración de la representación proporcional de Mexicali, por dos conceptos específicos, uno, en el tema específico de la coalición, el análisis de la coalición, se establece la asignación de tres integrantes el municipio de Mexicali, primer análisis como Coalición, y por eso insisto, pedirle que se nos hagan la precisión del análisis que hubieran hecho porque en el documento no se desprenden esas partes, de la coalición son tareas y de esos tres dos son hombres y una es mujer, ¿qué opinión se mereció esto?, el hecho de que a la integración del cabildo por parte del tema Coalición, hay dos hombres y una mujer, al análisis que podría también sugerirse haciendo  una especie de  símil que no es preciso, pero insisto, otra vez pregunto es una duda que me interesa la opinión que hubiera tenido la comisión o el análisis o si se hizo y si no se hizo y que también lo digan y lo podemos hacer ahorita el tema partido de ese tema coalición y de esos tres que le tocarían a la coalición, si lo dividimos específicamente hay dos partidos de esa coalición que participarían, qué es el partido revolucionario institucional y el Partido Nueva Alianza, del partido Nueva Alianza, no hay mayor cuestionamiento porque es una mujer, pero en el tema del Partido Revolucionario Institucional, la asignación que se harían conforme a su convenio de Coalición representaría que tendrían a dos hombres, entonces, me interesa saber si se hizo un análisis respecto a esas dos situaciones específicas, como Coalición a la integración del cabildo de Mexicali van dos hombres y una mujer, es decir, hay 66.666% de hombres y 33.333% de mujeres, se está dando o no la acción afirmativa en este momento y si se le diera trato de partido, Nueva Alianza no hay problema, la acción afirmativa por la simple postulación ya está dada, pero en el tema de que sí se analizará como partido, el partido revolucionario institucional estaría integrándose dos hombres, ¿se analizó, no se analizó, si importa, no importa?, me interesa yo creo que a todos y creo que a la  opinión pública también, porque pues estamos insisto, en este nuevo derrotero de analizar si esa posibilidad de que la mujer compita en igualdad de circunstancias, si eso se está respetando o no pero sigue el tema de la integración debe de ser analizado porque pues aquí sí se habla de un capítulo pero no hace análisis a esos dos puntos que en este momento subimos a la discusión de esta comisión, ¿qué análisis se mereció?, eso en punto específico, en la integración completa del Cabildo, medianamente está equilibrado el tema hombre y mujeres pero, específicamente ese punto, no lo veo yo aquí analizado, se debe de asentar sí o no, porque en el tema de diputados ya se pasó por un escenario en el cual se hizo una modificación a la integración, precisamente para permitir que hubiera paridad, ¿hay o no hay paridad en cuanto a que haya dos hombres y si una mujer?, ¿Hay o no paridad en cuanto a relación del partido Revolución institucional que tenga dos hombres y una mujer a la integración? porque ya que lleguen al Cabildo pues obviamente se va a integrar por fracciones de regidores y el Revolucionario institucional nada más va a tener dos hombres no va a tener la representatividad de las mujeres del revolucionario institucional, ¿tenemos interés o no tenemos interés en ellos?, si por qué es un principio de seguridad jurídica el día de mañana podría ser el movimiento ciudadano el que esté en esa situación, nos interesa ir sabiendo cómo este Instituto ira a tratar a estos temas de aquí en adelante o al menos en lo que está integración y el consejo atienda.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que en el uso de la voz **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que por supuesto que la analizamos el marco legal aplicable, a tratados internacionales, convenciones, la constitución y el marco legal, y también fue una inquietud manifestada por la Consejera Gabriela Soberanes, en la reunión de trabajo y también por eso se incluyó cómo quedaría sería por ejemplo, en Mexicali y así lo hicimos en todos los proyectos de dictamen la planilla del Ayuntamiento con todo el Cabildo completo, al tanto la planilla ganadora como los regidores de Representación Proporcional y aquí vamos a encontrar que no existen una paridad exacta entre hombres y mujeres como tampoco lo existe en el congreso del estado porque aquí habría que acotar algo muy importante, lo que se buscaba con las resoluciones del tribunal no era de que los órganos colegiados fueran paritarios, si no que se les diera la misma oportunidad a las mujeres y hombres al momento de su, primeramente el registro de los candidatos, que es aparte se acabó de validar y en un segundo momento ya en la asignación de diputados de representación proporcional pero buscando esa equidad de género al interior de los partidos políticos y vamos al igual que el congreso del estado vamos a encontrar que todos los ayuntamientos no tienen la paridad de género, ¿Por qué?, porque la voluntad ciudadana se manifiesta de esta manera, dándole el voto ya sea un candidato hombre o a una candidata mujer y como tiene que haber planillas registradas que en este caso en particular se le dio el tratamiento de coalición no diferentes de partidos políticos porque aquí únicamente se presenta el registro o la solicitud de registro de planillas como coalición entonces, se hizo deseo tratamiento, al igual, y como la ley establece ya al desarrollar el procedimiento uno de los requisitos previstos en el 31 de la Ley Electoral pasamos al 32 y establece el procedimiento a seguir el cual nos señala con toda claridad en la fracción sexta, la asignación de regidurías de representación proporcional se hará de la planilla de candidatos a regidores que haya registrado cada partido político o coalición, en el orden que los mismos fueron registrados, entonces, tenemos que respetar ese orden al que establece el artículo 32, no establece un procedimiento para buscar la paridad de género, la ley es muy clara, teníamos que asignar esas regidurías conforme al orden que fueron registradas y que compitieron en su momento durante las campañas electorales, por eso la fase de que al momento de registro existiese equidad de género pero resulta, a mi juicio, prácticamente imposible, buscar la paridad de género ya para la integración de los ayuntamientos porque no sabemos por quién va a votar la ciudadanía electoral, si un partido político registra en el orden encabezando la lista a un hombre y luego una mujer y así sucesivamente, pero habrá otros que fue a la inversa, primero una mujer y luego un hombre o también de la misma forma, entonces, estaríamos aquí a juicio de la comisión transgrediendo un principio fundamental que sería el de certeza y legalidad en pos de buscar una equidad en donde la ley no nos permiten aplicar un procedimiento para cumplir con ese objetivo, entonces sí, en resumen si analizamos el tema a mí juicio de manera exhaustiva aplicando las posibilidades legales pero finalmente concluimos de que no cabía la posibilidad de buscar esa paridad de género al menos en el marco legal aplicable, y como tampoco encontramos tesis, criterios o jurisprudencia específicamente para la integración de los ayuntamientos en el país entonces resulta imposible buscar esa paridad, lo veo muy complicado el que se busquen la paridad de género ya en la integración de tanto el congreso del estado como en los ayuntamientos; primeramente le damos el uso de la voz al representante del Partido Nueva Alianza y enseguida al partido movimiento ciudadano. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido en el uso de la voz el **REPRESENTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, el C. ROGELIO ROBLES DUMAS,** refirió me parece interesante el planteamiento que presenta el licenciado Molina representante del Movimiento Ciudadano por qué es válido, sin embargo, escuchando la justificación que da el Presidente de la Comisión, también me parece que es muy válido desde el punto de vista estrictamente legal, sí, pero también habría que hablarlo y esto creo que hay que considerarlo que la integración paritaria se da en dos momentos, el primero desde la conformación en ese caso en las planillas donde la ley si nos obliga y en el caso específico de este dictamen 28 para el caso de Mexicali, es una planilla de diez personas, Presidente, Síndico y ocho regidores por lo tanto aquí sí había manera de establecer una paridad es decir cinco hombres y cinco mujeres que integran la planilla, al momento que gana el partido o coalición que hubiera ganado en este caso partido Acción Nacional, entrar por mayoría relativa y los diez integrantes de la planilla, cinco hombres y cinco mujeres y luego obviamente no podríamos encontrar la paridad porque el número de representación proporcional para efecto de integra el Cabildo y conformarlo pues es un número impar entonces de estos 7 regidores más, si nosotros hacemos un análisis ya pormenorizado  de la asignación de Cabildo, ya se pasó la primera etapa de cumplimiento de cada partido o coalición que tuvo que haber registrado una planilla paritaria al momento ya de la integración qué es el segundo momento donde se va a dar esto de la equidad de género y paridad vemos que son tres regidores mujeres y cuatro regidores hombres, es decir hace la diferencia nada más es uno y no se puede evitar, a mí me parece que no se rompe, de hecho creo que el municipio de Mexicali es el más paritario de todos los municipios, precisamente por este confirmación que se dio, es una primera observación que yo hago una reflexión, me parece que este municipio de Mexicali es el más equilibrado en cuanto a equidad de género, puesto que es un número impar si fueran dieciocho o dieciséis los regidores entonces si pudiera si hubiera uno más hombre entonces si se hubiera visto esta disparidad pero como están las cosas pues obviamente si el número es impar, siempre va a ver un género que se ponga por encima del otro, ahora bien, si nos retrotraemos a aquel famoso dictamen o a aquel acuerdo que sacó el consejo general del INE con respecto a que los números impares cuando fueran número impar tendría que ser mujer en todo caso al menos el número uno de la lista de cada uno de las planillas que se registró tendría que ser mujer que de todos modos fue desechado y revocado, bueno, ya puso en posibilidad en cada partido de elegir, y resulta que para el caso concreto de Mexicali, la conformación de cada partido y coalición tuvo, nos da como resultado que haya más paridad, seguramente en otros municipios el resultado no va hacer tan paritario, pero en el caso de Mexicali en específicamente, me parece que eso no se puede lograr otra cosa que en relación al número impar, con respecto al tema que si los regidores asignados a la coalición son tres, dos hombres y una mujer, me parece que siguiendo en el mismo tenor tiene que ser la coalición, y es la coalición a la que se le asignan tres regidores y de una planilla única que registró la coalición, si nos pusiéramos ahorita a hacer este desenvolvimiento o desdoblamiento de los integrantes de la coalición y lo quisiéramos equiparar al de diputados que ahí sí es muy claro que cada partido independientemente de haber ido Coalición, registró una planilla, cosa que no sé nada para el caso de los munícipes, entonces, tendría que decirse también que también la coalición cumple con el principio de paridad en virtud de que son, de ser tres, volvemos al caso de que hay una mujer de esos tres, y porque bueno porque al momento de registrar la planilla la colisión registra al género masculino encabezando dicha planilla pues obviamente, sigue el orden de prelación hombre-mujer el primer regidor hombre el segundo regidor mujer y el tercer regidores hombre, efectivamente el criterio que se debe de emplear por parte de este consejo, al momento de hacer la asignación pues es como señala el propio artículo 32 de la ley por orden de prelación de la lista o planilla registrada ya sea por el partido político en el individual o la coalición como había quedado establecido en el primero de los dictámenes que se aprobaron el día de hoy, entonces, yo creo que sea el cumplimiento tanto en el tema de la paridad por parte de la asignación a la coalición como incluyendo o incluso la paridad que se da en la integración completa o total del próximo XXII Ayuntamiento de Mexicali. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISION el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, le otorgo el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA,** señalo que yo dejaría unos temas de este ejercicios, aparte porque adelantó, fíjense que trascendente era que estás resoluciones se hicieran ya porque obviamente nos queda claro que va a haber muchas interpretaciones posibles a las decisiones, a lo que marca la ley ustedes mismos ya lo están haciendo tratándose de candidatos independientes ustedes ya están tomando decisiones de interpretación por encima de lo que la misma ley dice, pero acatando criterios que consideran que son temas de convencionalidad etcétera, y eso seguramente va a ser materia impugnaciones, entonces, qué importante era que esto se hiciera ya para que los tiempos del Tribunal Estatal y de los Tribunales Federales en su momento fueran más amplios para poder resolver todo esto, porque lo que aquí estamos discutiendo seguramente va a llegar a una resolución de sala regional o de sala superior y van a quedar fincados estos criterios, entonces, qué es importante y lo preciso, ahora regresando el tema, si es importante y por eso yo lo ponía en la mesa de qué análisis habían ustedes tomado para formar este criterio porque en el tema específico de diputados por ejemplo, ahorita que se hablaba de la voluntad ciudadana, la voluntad ciudadana en la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la federación, la paso por alto en el tema de diputados, la Sala Regional dijo que no podía mover la lista votada porque el principio de paridad no lo podría sobreponer a otros principios fundamentales como el voto público, que es desde donde parte todo lo demás el voto emitido por el ciudadano, la mayor arma democrática que tienen los mexicanos, y que ojala ejercieran más de lo que lo hacen, pero la sala superior dijo que no, dijo que por más que estuviera la lista votada, tratándose no de la integración del cuerpo colegiado congreso, sino de la representación que tendría el PRI, iba a dispar, y por esa razón movió; la integración determina que una persona no debe integrarse al congreso sino que debe de integrarse una mujer para respetar el principio de paridad, entonces, ya el tema de la voluntad ciudadana ya está en un proceso de discusión, tratándose del respeto a este principio de paridad, yo por eso lo comento, o sea, ya lo expresaron, yo si doy el argumento para precisar que tan importante es que se haga este análisis también en este momento y si lo hicieron bueno, ya expresaron sus razones porque insisto, en los dos puntos esta cuestionable como coalición son dos hombres y una mujer, esta desproporcionado, si es cierto, hubo un acuerdo que decía, por lo pronto, el Instituto Nacional Electoral tenia y seguramente sigue teniendo el criterio de que el número impar debe de ir a favor de la mujer, aquí tenemos un número impar, ¿qué criterio tiene este instituto? pues ahorita lo va a votar y la comisión, y después el pleno que criterio tiene el instituto que es autónomo para tomar esta decisión en este momento y será materia de alguna decisión jurisdiccional y segundo, como partido también está más inequitativo porque como el PRI, pues tendría dos hombres y cero mujeres en la integración del vigésimo segundo ayuntamiento de Mexicali, baja california, entonces, por eso yo lo pongo sobre la mesa porque el tema de diputados se dijeron cosas distintas a los criterios que ahorita se dicen, y el mismo argumento de este dictamen, de la comisión en tratándose de independientes, pues ya ustedes están reconociendo que pueden aun por encima de lo que la ley establece, tomar otras decisiones para acatarse a criterios de derecho internacional, entonces, yo lo dejo nada as sobre la mesa, no estoy tratando de llamar a una nueva ronda ni nada por el estilo, solo para precisar porque movimiento ciudadano está interesado y estaba interesado en que estas decisiones se tomaran lo más pronto posible.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz al **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO,** refiriendo que me interesa entrar a ese tema porque estamos hablando del PRI de mi partido, y es un tema que como la vez anterior me gustaría participar el tema que es complicado, pero si quiero hacer dos precisiones, primera precisión, si hay jurisprudencia y si hay criterios emitidos a este tema, y va ligado a lo siguiente, en el tema de los diputados de Baja California donde la Sala Superior determinó que respecto a la paridad de género y nombró a una mujer, se sustentó específicamente que la mujer, el segundo que se había asignado iba a en la lista y lo dijo expresamente, con la lista no se vota, al no votarlo yo diría el principio supremo que es el derecho a la votación la posibilidad de hacerse movimientos se sustentó en que el diputado en segundo lugar era de una lista que no se vota, nos tardamos, esa fue la clave, todo los demás criterios de regidores y diputados, todos los demás, ha prevaleció el voto con el principio supremo, por la gente, por quienes votan y en regidores se vota, con las planillas se vota lo que se está respetando es el voto de los ciudadanos por esas planillas, se vota desde la cabeza hasta el último en la lista, no son temas iguales  y en el tema de los candidatos se votan en lista si ha sido reiterado por la sala superior y en las salas nacionales, es que eso no se puede mover, porque es un principio supremo a todos los demás. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** puntualizo que nada más para aclarar en el tema de los candidatos independientes, si existe una jurisprudencia que nos obliga a aplicarla y por eso es que estamos asignando también a esta nueva figura; damos la bienvenida al representante del Candidato Independiente Juan Carlos Molina Torres que se incorpora, el representante de C. Daniel Ayala Mejía de Playas de Rosarito y también al representante del Partido Acción Nacional, José Martin Oliveros, bienvenidos alguna otra participación respeto de este proyecto número 30 del municipio de Mexicali?; adelante representante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el representante de candidato independiente de Juan Manuel Molina Torres, manifestó buenas tardes ya, nada más precisar que en la 116 que es la sesión de hoy si pudieran incluir al de la voz por favor igual estuve desde el dictamen anterior en el primero no estuve pero en el 29 y en éste ya estaba presente, si por favor puede incluir.----------------------------------------------------------------------------------------------------- -------------

Por lo que en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo sí, claro que sí, de hecho tiene que revisar muy bien en cuanto a la reunión del trabajo y de la sesión; lo de la sesión nada más es una proyección, pero por supuesto que debe de actuarse conforme a la asistencia; si no existiese alguna otra participación entonces, Secretaria Técnica someta en votación nominal este dictamen número 30..-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA**, **SILVIA BADILLA LARA**, señalo que por instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se preguntan a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del Proyecto de dictamen número 30, con las modificaciones ya precisadas sometido a su consideración en votación nominal Solicitando se sirvan a manifestar su voto iniciando por el lado derecho del presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, por lo que la Vocal la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, emite voto a favor; la Vocal Erendira Bibiana Maciel López, emite voto a favor; y el Presidente el C. Daniel Garcia García, emite voto a favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TECNICA**, **SILVIA BADILLA LARA,** en el uso de la voz, informó al Presidente que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 30.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que existiendo 3 votos a favor de este proyecto de dictamen el cual se convierte en dictamen número 30 de la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; Secretaría técnica continuemos con la lista de los puntos a tratarse.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,**  manifestó que el siguiente punto del orden del día es el punto número 6 que corresponde referente al análisis del proyecto de dictamen número 31 relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integran el vigésimo segundo ayuntamiento del municipio de Ensenada del Estado de Baja California; 6.1 dispensa del trámite de lectura; 6.2 discusión modificación y aprobación en su caso.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, solicitó a la **SECRETARIA TÉCNICA** que de cuenta del preámbulo y los puntos resolutivos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que con fundamento en el marco legal aplicable sometemos a su consideración de este pleno del Consejo General Electoral el siguiente el proyecto de dictamen número 31 relativo a la asignación de regidores por el principio de Representación Proporcional para integrar vigésimo segundo ayuntamiento del municipio de Ensenada del estado de Baja California al tenor de los siguientes antecedentes considerando sus puntos resolutivos; Resolutivo primero se aprueba la asignación de las 6 regidurías de representación proporcional que integrarán el XXII Ayuntamiento del Municipio de Ensenada correspondiendo una regiduría al Partido Acción Nacional; una regiduría al Partido de la Revolución Democrática; una regiduría al Partido Morena; una regiduría al Partido Encuentro Social; y una regiduría al Candidatos Independiente, C. Omar García Arámbula y una regiduría al candidato independiente, C. Jesús Alfredo Rosales Green; Segundo el orden y nombre de los regidores por el principio de representación proporcional propietarios y suplentes que habrán de integrar El 22o ayuntamiento del municipio de Ensenada para el periodo constitucional 2016-2019 son por el Partido Acción Nacional, propietario, C. Jorge Camargo Villa, suplente, C. Alfredo Carin Ariel Guzmán Coriel; por el Partido Morena, propietario, C. Teodoro Augusto Araiza Castai, suplente, C. Ernesto Zepeda de Reyes; por el Partido Encuentro Social el propietario, C. Ramón Iván Duarte Cordova, suplente, C. Joaquín Alonso Moreno Valenzuela; por el Partido de la Revolución Democrática el propietario, C. David Alfredo Del Moral Silva, suplente, C. Virginio López Reyes; por el Candidato Independiente, C. Omar García Arámbula, propietario, C. Cristian Iván Vázquez González, suplente, C. Cosme Cleopas Vázquez; por el Candidato Independiente, C. Jesús Alfredo Rosales Green, propietario, C. Rodolfo Velado Pérez, suplente, C. Raymundo León Cortés; ***Tercero,*** expídase y entréguense por conducto del consejero presidente y de la secretaría ejecutiva de este Instituto Electoral, las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatos independientes, señalados en el resolutivo segundo del presente dictamen por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General; ***Cuarto,*** notifíquese la mesa directiva del Congreso del Estado de Baja California así como al XXII Ayuntamiento del municipio de Ensenada del presente dictamen adjuntando copia certificada de las constancias expedidas para los efectos legales a que haya lugar; ***Quinto,*** notifíquese al presente de dictamen a los partidos políticos y candidatos independientes señalados en el resolutivo primero del presente dictamen por conducto de su representante acreditado ante el consejo general; ***Sexto***, se instruye a la secretaría ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efectos de publicar el presente dictamen o en su caso los puntos resolutivos en el periódico oficial del estado de Baja California; ***Séptimo*** publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del instituto electoral a más tardar el día siguiente de su aprobación por el consejo general dado en la sala de sesiones del Consejo general electoral licenciado Luis Donaldo Escalante Topete en la ciudad de Mexicali Baja California a los 2 días del mes de noviembre en el año 2016; Atentamente, con autonomía e independencia de los órganos electorales, Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, Presidente de la Comisión C. Daniel García García, vocal C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, Vocal C. Eréndira Viviana Macías López, Secretaria Técnica Silvia Padilla Lara.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** preciso que antes de someterlo a la consideración de los presentes les comento que se agregaría entonces un antecedente que sería el número 15 en relación al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal, lo habíamos comentado, así mismo un resolutivo que sería el sexto, haciendo alusión a lo mismo, notifíquese al tribunal el cumplimiento de esta sentencia y el sexto y séptimo se convertirían en séptimo y octavo; Está a la consideración de todos los presentes; también hacemos la corrección en el número de regidores de la página 12, en el primer párrafo, tendrán siete regidores y deben seis regidores, al igual que en el segundo párrafo que nos dice que deben ser seis, entonces, para hacer esa corrección, entonces, está a la consideración de los presentes, adelante representante del Partido Movimiento Ciudadano.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, manifestó que solo una observación, y es más o menos en la tesitura de las intervenciones en el dictamen anterior, solo dejándolo en la mesa, es interesante cómo deberá analizarse por la legislatura en su momento, la forma en la cual desde el registro de las planillas en los diferentes municipios se generan situaciones como en las que aquí suceden en donde la totalidad de los regidores de representación proporcional que se integrarían al ayuntamiento de ensenada, todos, absolutamente todos son hombres y eso se pudo prever desde el registro de las planillas, que esto podría eventualmente suceder, como está sucediendo, nada más es la observación, así como ya en la sala regional  los magistrados hicieron una observación en cuanto a la necesidad de ajustar la legislación de Baja California tratándose de cuándo deben de darse las asignaciones aquí también resulta importante que análisis se debe de hacer, al momento de registrar las planillas porque esto era evidente que podía suceder porque inclusive si hubiera sido el ganador algún otro partido, la integración del PRI también hubiera sido un hombre y ya daba un cabildo con once hombre y cuatro mujeres, nada más como comentario adicional, se tiene que revisar más regulaciones legislativas para el tema de la acción afirmativa que es lo que todavía nos ocupa a Nivel Nacional.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que todos coincidimos con esa inquietud, donde tendríamos que buscar algún procedimiento legal, pero eso ya le corresponderá al congreso, buscando precisamente que no haya estas asimetrías, como lo estamos viendo particularmente en la integración del próximo ayuntamiento de ensenada que si no fuese por la planilla ganadora pues quizás hubiese hasta más hombres, porque a partir del séptimo regidor todos son hombres. ¿Algún otro comentario?.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE SUPLNETE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, preciso que se hizo la aclaración de la página doce en el tema de seis y siete, en resolutivo primero también se hizo el ajuste, porque estoy viendo que también dicen seis.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, preciso que si, se hizo el ajuste; Secretaría Técnica, por favor someta a votación a consideración de este consejo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, manifestó que por Instrucciones del consejero presidente de la comisión de régimen de partidos políticos y financiamiento se preguntan a los consejeros electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 31 con los considerandos ya precisadas sometido a su consideración en votación nominal solicitando se sirvan a manifestar su voto iniciando por el lado derecho del presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra. Por lo que la Vocal la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, emite voto a favor; la Vocal Erendira Bibiana Maciel López, emite voto a favor; y el Presidente el C. Daniel García García, emite voto a favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, le informa al presidente de la Comisión que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 31.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señala que existiendo 3 votos a favor se aprueba por unanimidad de este proyecto de Dictamen Número 31, el cual se convierte en automático en dictamen de la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; Secretaría Técnica denos a conocer el siguiente punto del orden del día.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, señalo que el siguiente punto del orden del día es el punto número 7 que corresponde a la clausura de la sesión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, en el uso de la voz manifiesta que siendo las doce horas con seis minutos del día 2 de noviembre del 2016 se clausura esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su asistencia y participación, muchas gracias a todos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ---------------------------------------------------------------------------------------------------- ---------------------------------------------------------------------------------------**CONSTE**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de **treinta y tres** fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y la Secretaria de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN |  | **C.P. SILVIA BADILLA LARA**  SECRETARIA TÉCNICA |